

CIUDAD DE MÉXICO, A 06 DE MAYO DE 2026.

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO

PONENCIA I

EXPEDIENTE: CNHJ-CHIH-078/2026.

PARTE ACTORA: JESÚS GÉNESIS MÁRQUEZ RAMÍREZ.

PARTE ACUSADA: CRUZ PÉREZ CUELLAR.

COMISIONADO PONENTE: EDUARDO ÁVILA VALLE.

SECRETARIO: IVÁN RUIZ GARCÍA.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE ACUERDO DE ADMISIÓN DE PRUEBAS Y CITACIÓN A AUDIENCIA.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS

**A LAS PARTES, A LA MILITANCIA Y DEMÁS INTERESADOS
PRESENTES**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54° y 60° del Estatuto de morena; 11 y 12 del Reglamento de la CNHJ y 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo de Admisión de Pruebas y Citación a Audiencia emitido por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena, de fecha 04 de mayo de 2026, en el expediente al rubro indicado, para los efectos emitidos en el mismo, se anexa copia, la cual queda fijada en los estrados electrónicos de este Órgano Jurisdiccional junto con la presente cédula, a efecto de notificar a las partes y demás interesados, siendo las 18:00 horas del 06 de mayo de 2026.



**IVÁN RUIZ GARCÍA
SECRETARIO DE PONENCIA I
COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA**

CIUDAD DE MÉXICO, A 04 DE MAYO DE 2026.

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO

PONENCIA I

EXPEDIENTE: CNHJ-CHIH-078/2026.

PARTE ACTORA: JESÚS GÉNESIS MÁRQUEZ RAMÍREZ.

PARTE ACUSADA: CRUZ PÉREZ CUELLAR.

COMISIONADO PONENTE: EDUARDO ÁVILA VALLE.

SECRETARIO: IVÁN RUIZ GARCÍA.

ASUNTO: ACUERDO DE ADMISIÓN DE PRUEBAS Y CITACIÓN A AUDIENCIA.

La **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena**¹, da cuenta del estado procesal que guarda el presente expediente, razón por la cual se emite Acuerdo de Admisión de Pruebas y Citación a Audiencia.

CONSIDERANDOS

I. PRESENTACIÓN DE LA QUEJA. Mediante escrito presentado en oficialía de partes el **03 de marzo de 2026**², el **C. Jesús Génesis Márquez Ramírez**, denuncia al **C. Cruz Pérez Cuellar** por la probable comisión de actos que contravienen la normativa interna del partido político morena.

II. ACUERDO DE ADMISIÓN Y MEDIDAS CAUTELARES. Mediante Acuerdo de fecha **09 de marzo** se admitió la queja presentada por el **C. Jesús Génesis Márquez Ramírez** y se pronunció respecto a las medidas cautelares solicitadas.

III. DE LA CONTESTACIÓN A LA QUEJA. En fecha **17 de marzo**, la parte acusada, dio

¹ En adelante Comisión, Comisión Nacional y/o CNHJ.

² En adelante todas las fechas son del año 2026, salvo indicación contraria.

contestación en tiempo y forma a la queja instaurada en su contra y presentó prueba superveniente.

IV. DE LA VISTA. En fecha **6 de abril**, se dio vista a la parte actora, para que manifestara lo que a su derecho conviniera respecto a la contestación de la parte acusada.

V. DE LA CONTESTACIÓN A LA VISTA. De la revisión del Libro de Registro de promociones físico y digital de esta Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena, no se encontró promoción alguna a nombre del **C. Jesús Génesis Márquez Ramírez**, por lo que, **se le tiene por no contestada la vista otorgada mediante acuerdo de fecha 6 de abril.**

VI. ADMISIÓN DE PRUEBAS OFRECIDAS POR LA PARTE ACTORA. Mediante escrito de queja, la parte actora ofreció las siguientes pruebas:

1. **DOCUMENTAL.** Consistente en copia del Sistema de Verificación del Padrón de Personas Afiliadas a los Partidos Políticos.
2. **DOCUMENTAL.** Consistente en copia del Oficio al Director del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.
3. **DOCUMENTAL.** Consistente en copia de la Credencial para Votar.
4. **DOCUMENTAL.** Consistente en Acta de Certificación levantada por funcionario Público dotado de fe Pública del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.
5. **DOCUMENTAL.** Consistente en Informe de Big Media, S.R.L. de C.V.
6. **DOCUMENTAL.** Informe del Periódico digital: juarezinside.com
7. **TÉCNICA.** Consistentes en 26 fotografías.
8. **TÉCNICA.** Consistente en un link: <https://juarezinside.com/2026/02/26/el-cambio-que-viene/>
9. **CONFESIONAL.** - A cargo del C. Cruz Pérez Cuellar.
10. **PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.**

11. INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.

Con fundamento en los artículos 59, 61 y 78 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia³ se tienen **por admitidas** todas las descritas que anteceden, apercibiendo al actor que las pruebas confesionales, deberán desahogarse conforme a lo establecido en los artículos 69 al 77 del citado Reglamento.

VII. ADMISIÓN DE PRUEBAS OFRECIDAS POR LA PARTE ACUSADA. Mediante escrito de contestación de queja, la parte acusada ofreció las pruebas siguientes:

1. **DOCUMENTAL.** Consistente en copia de acuse de escrito dirigido a la Oficina Regional, Instituto Estatal Electoral de fecha 10 de marzo de 2026.
2. **DOCUMENTAL.** Consistente en copia de acuse de escrito dirigido al Representante Legal y/o Responsable de JRZinSIDE, de fecha 2 de marzo de 2026.
3. **PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.**
4. **INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.**
5. **DOCUMENTAL.** Consistente en: “ACUERDO DE MEDIDAS CAUTELARES EMITIDAS POR LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO DE CLAVE IEE-PSO-008/2026”

Con fundamento en los artículos 59, 61, 69, 80 y 84 del Reglamento de la CNHJ se tienen **por admitidas** todas las descritas con anterioridad.

VIII. CITACIÓN A AUDIENCIA. Con base en lo anterior, y al haberse agotado debidamente la etapa de admisión de pruebas se **procede a continuar con la siguiente fase del procedimiento**, consistente en la celebración de la **audiencia estatutaria**, la cual se llevará a cabo **en modalidad remota (vía webinar)**, con el objeto de **agilizar el trámite, eficientar el procedimiento y privilegiar el uso de herramientas electrónicas, en estricto respeto a los derechos de las partes.**

Con fundamento en el artículo 33 y los TÍTULOS DECIMOPRIMERO y

³ En adelante Reglamento Interno de la CNHJ, Reglamento o Reglamento de la CNHJ.

DECIMOSEGUNDO del Reglamento Interno de la CNHJ, así como en los artículos 54° y 56° del Estatuto de morena, las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia:

ACUERDAN

PRIMERO. Se tienen por admitidas las pruebas de la parte actora en términos de lo establecido en el **CONSIDERANDO VI** del presente acuerdo

SEGUNDO. Se tienen por admitidas las pruebas de la parte acusada en términos de lo establecido en el **CONSIDERANDO VII** del presente acuerdo.

TERCERO. Se cita a Audiencia estatutaria conforme a lo siguiente:

La audiencia estatutaria en modalidad virtual **se celebrará el día 20 de mayo de 2026 a las 9:00 horas horario del centro.**

Los **datos necesarios para que las partes puedan ingresar** a la sala virtual correspondiente son los siguientes:

Plataforma: ZOOM

ID de reunión: 837 0101 2455.

Clave de acceso: 386487.

Vínculo de la reunión:

<https://us06web.zoom.us/j/83701012455?pwd=RHBFBMmXxdWFiZTJNR3lqdFprclM0UT09>

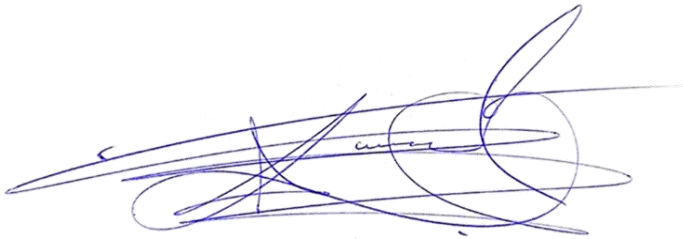
Se hace del conocimiento de las partes que la Audiencia estatutaria se celebrará concurran o no las partes, y que la misma podrá ser diferida una sola vez, siempre que alguna de las partes presente causa justificada, por caso fortuito o fuerza mayor, a este órgano jurisdiccional mediante escrito debidamente fundado y motivado dentro del plazo de cinco días hábiles previos a la celebración de la misma.

CUARTO. Notifíquese el presente acuerdo **a las partes**, para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar, a las direcciones de correo electrónico señaladas para tales efectos.

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo en los **estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional**, por un plazo de **setenta y dos (72) horas**, a efecto de dar publicidad al mismo y notificar a las partes y demás interesados para los efectos estatutarios y legales que correspondan.

Así lo acordaron por unanimidad las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena.

“DIÁLOGO Y CONCILIACIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN”



ALEJANDRA ARIAS MEDINA
PRESIDENTA



IRIS MARIANA RODRIGUEZ BELLO
SECRETARIA



EDUARDO ÁVILA VALLE
COMISIONADO



JOSÉ ROMUALDO HERNÁNDEZ
NARANJO
COMISIONADO



ELIZABETH FLORES HERNÁNDEZ
COMISIONADA